



Medellín
"Al servicio de la Justicia y de la Paz Social"

SALA CIVIL

Medellín, 24 de noviembre de 2025
La Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín

INVITA

A los abogados interesados en integrar la lista de **CONJUECES** de la Sala Civil de este Tribunal para el año 2026, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 24 de la Ley 2430 de 2024, artículo 16 del Decreto 1265 de 1970 y 32 y siguientes del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener título de abogado.
- Reunir los requisitos para ser Magistrado de Tribunal conforme a la Ley.
- Tener experiencia profesional por lapso no inferior a 10 años, con posterioridad a la obtención del título.
- No encontrarse en curso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, para el efecto, aportar los certificados de antecedentes judiciales y disciplinarios.
- No estar desempeñándose como servidor público.
- Ser vecino del Distrito.

Los Conjueces tienen los mismos deberes que los Magistrados y están sujetos a las mismas responsabilidades de éstos.

Para el efecto los interesados deberán:



Medellín
"Al servicio de la Justicia y de la Paz Social"

Manifestar su interés diligenciando el formulario disponible a través del siguiente vínculo:

[MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA INTEGRAR LISTA DE CONJUECES AÑO 2026: Rellenar formulario](#)

Remitir su hoja de vida con los soportes correspondientes, integrada en un solo archivo PDF, al correo electrónico

cit02sctrsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

El plazo para manifestar interés y remitir la hoja de vida inicia el lunes 24 a las 8 de la mañana y vence el miércoles 26 de noviembre de 2025 a las 5 de la tarde.

(Firmado electrónicamente)

BENJAMÍN DE J. YEPES PUERTA
Presidente de Sala

Firmado Por:

Benjamin De Jesus Yepes Puerta
Magistrado
Sala Civil

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d87fc919b23293f4c76d209ee5b494b1736f1898018f3f67a493ccd054ae7c0**

Documento generado en 21/11/2025 03:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>